



Boletín Oficial

"2019 - Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXV

Nº 1287

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Don DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **DRA. ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1287

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 de Diciembre de 2019.-

AÑO: XXXV

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 1297/19: «Apruébase, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas; y Dispónese el Llamado a Licitación Pública»-----	Pág. 3
DECRETO N° 21/19: «Dispónese que desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, la documentación oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, llevará inscripta la leyenda « 2020- Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera »-----	Pág. 4
DECRETO N° 22/19: «Acéptase la renuncia del Dr. José Bernardo Díaz»-----	Pág. 4
DECRETO N° 23/19: «Designase, como Director General de Asuntos Jurídicos»-----	Pág. 5
DECRETO N° 24/19: «Acéptase la renuncia del Sr. Omar Narciso Talavera»-----	Pág. 5
DECRETO N° 25/19: «Designase, como Director General de Tránsito»-----	Pág. 6
DECRETO N° 28/19: «Acéptase la renuncia del Lic. Julián Lafuente»-----	Pág. 6
DECRETO N° 29/19: «Designase, como Directora General de Comunicaciones»-----	Pág. 7
DECRETO N° 30/19: «Designase, como Director General de Deportes»-----	Pág. 7
DECRETO N° 33/19: «Acéptase la renuncia del Sr. Jorge Oscar Atencio»-----	Pág. 8
DECRETO N° 41/19: «Declárase Asueto Administrativo, los días 24 y 31/12/2019»-----	Pág. 8
DECRETO N° 45/19: «Acéptase la renuncia de la Dra. Yamile Yapur Frey»-----	Pág.9
DECRETO N° 46/19: «Designase, como Directora de Despacho de Gobierno»-----	Pág. 9
DECRETO N° 47/19: «Establécese para el personal del D.E.M. una FERIA Administrativa durante el 02/01/2020 hasta el 07/02/2020»-----	Pág.10
DECRETO N° 48/19: «Designase como Vocales Suplentes en la Sociedad «Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M.»-----	Pág.11
DECRETO N° 50/19: «Declárase de carácter prioritario en el ámbito de la Ciudad de Posadas la toma de conciencia por parte de la población, respecto a los riesgos que ocasiona la manipulación de material pirotécnico sonoro»-----	Pág.12
DECRETO N° 54/19: «Designase, como Director General de Control Comunal»-----	Pág.13
DECRETO N° 55/19: «Acéptase la renuncia de la Dra. Mónica Yolanda Insfrán»-----	Pág.13
DECRETO N° 56/19: «Designase, como Directora de Asuntos Jurídicos»-----	Pág.14
DECRETO N° 63/19: «Designase, como Director de la Dirección de Gestión »-----	Pág.14
OFICIO N° 1527/19: «Acordada Número Treinta/ Dos Mil Diecinueve FERIA de Enero 2020, de los Tribunales de Faltas de la Ciudad de Posadas»-----	Pág. 15 a 19

DECRETO N° 1297**VISTO:**

El Expediente N° 24823/U-19, donde la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, solicita la compra de víveres secos, necesarios para abastecer a personas carenciadas y vulnerables de la Ciudad de Posadas, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la adquisición de lo solicitado, regirá lo establecido, en la Ley VII N° 11, (antes Ley N° 2303/86) sus reglamentaciones, modificaciones y Decreto N° 696/18 del D.E.M.; a través de la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, deberá procederse al correspondiente llamado a Licitación Pública;

QUE, no existiendo objeciones que formular, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, para la compra de (7.000) unidades de fideo guisero x 500 gr, (7.000) unidades de arroz tipo "0000" x 1 kg, (7.000) unidades de aceite de girasol x 900 cc, (7.000) unidades de puré de tomate x 200 gr, (1.500) unidades de sal gruesa x 1 kg, (5.000) unidades de leche en polvo x 800 gr, (7.500) unidades de azúcar x 1 kg, (7.500) unidades de yerba mate x 1 kg y (7.000) unidades de harina de trigo x 1 kg .-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE, el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la compra de (7.000) unidades de fideo guisero x 500 gr, (7.000) unidades de arroz tipo "0000" x 1 kg, (7.000) unidades de aceite de girasol x 900 cc, (7.000) unidades de puré de tomate x 200 gr, (1.500) unidades de sal gruesa x 1 kg, (5.000) unidades de leche en polvo x 800 gr, (7.500) unidades de azúcar x 1 kg, (7.500) unidades de yerba mate x 1 kg y (7.000) unidades de harina de trigo x 1 kg, conforme a lo estipulado en la Ley VII N° 11, (antes Ley N° 2303/86) sus reglamentaciones, modificaciones y Decreto N° 696/18 del D.E.M.; y a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, que forman parte del Expediente N° 24823/U-19, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE, a la Secretaría de Hacienda, a promover a través de la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de Intendencia y al Departamento Boletín Oficial dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesta precedentemente, acorde a las normativas legales vigentes, por dos días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de Apertura de las Propuestas, imputándose el gasto de dicha publicación a la jurisdicción y partida del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda- Dirección General de Contaduría, y a la Tesorería Municipal, a la Liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo resuelto en los artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la jurisdicción, Partida específicas del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN, el presente Decreto el Señor Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido. **ARCHIVASE**.

Fdo.: Don Losada - Don. Enriquez - C.P.N Pomar -

POSADAS, 16 DIC 2019

DECRETO N° 21

VISTO:

La necesidad de establecer la leyenda institucional para el año 2.020, y;

CONSIDERANDO:

QUE, atento a que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas no sancionó la pertinente Ordenanza para la Leyenda del año 2.020 y conforme a la premura del caso, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) procederá al dictado del presente instrumento legal AD-REFERÉNDUM del Cuerpo Deliberativo, el que dada la primera sesión ordinaria del año 2.020 será puesta en consideración;

QUE, los lineamientos establecidos por el Orden Provincial mediante Ley VI – N° 233 instituyen al año 2.020 como Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera;

QUE, dado que no se puede contar sin la mencionada leyenda, en consecuencia, se dicta el presente instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DISPÓNESE que desde el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.020, la documentación oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas llevará inscripta la leyenda: “**2.020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera**”, acompañando al escudo oficial.-

ARTÍCULO 2°.-EL presente Decreto se dicta **AD-REFERÉNDUM** del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, debiendo remitirse al mismo una copia autenticada del presente dispositivo, a los fines de ser puesto en consideración del mismo al finalizar el receso de dicho cuerpo Deliberativo.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Publíquese en el Boletín Oficial. Remítase Copia Autenticada al Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría del Pueblo. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto- Dr- Ramirez.

POSADAS, 16 DIC 2019

DECRETO N° 22 ,

VISTO:

La renuncia presentada por el Dr. JOSÉ BERNADO DÍAZ – D.N.I. N° 24.572.852 como Director General de Asuntos Jurídicos – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es dable aceptar dicha renuncia como consecuencia de la reestructuración que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva adelante con la nueva gestión;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. JOSÉ BERNADO DÍAZ – D.N.I. N° 24.572.852 como Director General de Asuntos Jurídicos – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, conforme al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, el Decreto N° 255 de fecha 11/12/2.015.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la desafectación presupuestaria correspondiente, conforme a lo dispuesto por los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - C.P Guastavino.-

POSADAS, 16 DIC 2019

DECRETO N° 23

VISTO:

La reestructuración administrativa y funcional que se encuentra llevando adelante el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario designar como Director General de Asuntos Jurídicos – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, al Dr. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL – D.N.I. N° 32.329.642;

QUE, como consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha de notificación del presente dispositivo, como Director General de Asuntos Jurídicos – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, al Dr. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL – D.N.I. N° 32.329.642.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez. - C.P Guastavino.-

POSADAS, 16 DIC 2019

DECRETO N° 24

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. OMAR NARCISO TALAVERA – D.N.I. N° 25.533.027 como Director General de Tránsito – Cargo Nominado de la Secretaría de Movilidad Urbana, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es dable aceptar dicha renuncia como consecuencia de la reestructuración que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva adelante con la nueva gestión;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. OMAR NARCISO TALAVERA – D.N.I. N° 25.533.027 como Director General de Tránsito – Cargo Nominado de la Secretaría de Movilidad Urbana, conforme al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, el Artículo 2° del Decreto N° 159 de fecha 17/02/2.017.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la desafectación presupuestaria correspondiente, conforme a lo dispuesto por los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino - Ing. Jardín.-

POSADAS, 16 DIC 2019

DECRETO N° 25

VISTO:

La reestructuración administrativa y funcional que se encuentra llevando adelante el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario designar como Director General de Tránsito – Cargo Nominado de la Secretaría de Movilidad Urbana, al Señor MARIO HUGO PINTOS – D.N.I. N° 20.264.312;

QUE, como consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente dispositivo, como Director General de Tránsito – Cargo Nominado de la Secretaría de Movilidad Urbana, al Señor MARIO HUGO PINTOS – D.N.I. N° 20.264.312.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino - Ing. Jardín.-

POSADAS, 17 DIC 2019

DECRETO N° 28

VISTO:

La renuncia presentada por el Lic. JULIAN LAFUENTE – D.N.I. N° 24.007.654 como Director General de Comunicaciones – Cargo Nominado de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es dable aceptar dicha renuncia como consecuencia de la reestructuración que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva adelante con la nueva gestión;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Lic. JULIAN LAFUENTE – D.N.I. N° 24.007.654 como Director General de Comunicaciones – Cargo Nominado de la Intendencia Municipal, conforme al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, el Decreto N° 262 de fecha 11/12/2.015.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la desafectación presupuestaria correspondiente, conforme a lo dispuesto por los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino.

POSADAS, 17 DIC 2010

DECRETO N° 29

VISTO:

La reestructuración administrativa y funcional que se encuentra llevando adelante el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario designar como Directora General de Comunicaciones – Cargo Nominado de la Intendencia Municipal, a la Sra. NADIA CAROLINA GOMEZ – D.N.I. N° 30.959.006;

QUE, como consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha de notificación del presente dispositivo, como Directora General de Comunicaciones – Cargo Nominado de la Intendencia Municipal, a la Sra. NADIA CAROLINA GOMEZ – D.N.I. N° 30.959.006.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino .-

POSADAS, 17 DIC 2019

DECRETO N° 30

VISTO:

La reestructuración administrativa y funcional que se encuentra llevando adelante el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario designar como Director General de Deportes – Cargo Nominado de la Intendencia Municipal, al Sr. CLAUDIO SEBASTIAN VIÑAS – D.N.I. N° 26.437.723;

QUE, como consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha de notificación del presente dispositivo, como Director General de Deportes – Cargo Nominado de la Intendencia Municipal, al Sr. CLAUDIO SEBASTIAN VIÑAS – D.N.I. N° 26.437.723.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino .-

POSADAS, 17 DIC 2019

DECRETO N° 33

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. JORGE OSCAR ATENCIO – D.N.I. N° 8.013.647 como Coordinador del Programa de Regularización de Ocupación de Espacios Públicos y Provisión de Agua – Cargo Nominado de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es dable aceptar dicha renuncia como consecuencia de la reestructuración que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva adelante con la nueva gestión;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Sr. JORGE OSCAR ATENCIO – D.N.I. N° 8.013.647 como Coordinador del Programa de Regularización de Ocupación de Espacios Públicos y Provisión de Agua – Cargo Nominado de la Intendencia Municipal, conforme al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, el Decreto N° 12 de fecha 10/12/2.015.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la desafectación presupuestaria correspondiente, conforme a lo dispuesto por los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez - C.P. Guastavino

POSADAS, 20 DIC 2019,

DECRETO N° 41

VISTO:

La víspera de las festividades de Navidad y Año Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en ellas las familias cristianas se reúnen para celebrar el nacimiento de Jesús y el augurio de un próspero año nuevo, fortaleciendo vínculos familiares, laborales y socio-comunitarios;

QUE, con la finalidad de propiciar el encuentro del trabajador municipal con sus familiares y amigos en las **Festividades Navideñas y de Fin de Año**, con aquellos que habitan en ciudades vecinas, otras Provincias o el Extranjero, es por lo que, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) estima pertinente otorgar asueto administrativo al personal de la Administración Comunal los días 24 y 31 del corriente mes y año, en concordancia con lo establecido por el Gobierno Provincial, con excepción del personal que cada dependencia específica designe por Resolución para la prestación de los servicios esenciales, de ser necesarios, elaborando el cronograma de trabajo correspondiente;

QUE, asimismo, es de gran importancia para las economías regionales, el reordenamiento de los feriados y el movimiento turístico durante las fiestas de fin de año;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE Asueto Administrativo, los días 24 y 31 del corriente mes y año, para el personal del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), con las excepciones previstas en el Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE, a las Secretarías Municipales a que por Resolución de su jurisdicción elaboren la nómina del personal afectado a las guardias mínimas, de ser necesarias, a fin de no afectar los servicios esenciales.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Dirección de Ceremonial y RRPP. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.-

POSADAS, 23 DIC 2019.

DECRETO N° 45

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. YAMILE YAPUR FREY – D.N.I. N° 24.492.406 como Directora de Despacho – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es dable aceptar dicha renuncia como consecuencia de la reestructuración que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva adelante con la nueva gestión;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. YAMILE YAPUR FREY – D.N.I. N° 24.492.406 como Directora de Despacho – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, conforme al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, el Decreto N° 1034 de fecha 09/10/2.019.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la desafectación presupuestaria correspondiente, conforme a lo dispuesto por los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino.-

POSADAS, 23 DIC 2019.

DECRETO N° 46

VISTO:

La reestructuración administrativa y funcional que se encuentra llevando adelante el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario designar Directora de Despacho – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, a la Ing. LUCIANNA STOISA – D.N.I. N° 29.671.554;

QUE, como consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha de notificación del presente dispositivo, Directora de Despacho – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, a la Ing. LUCIANNA STOISA – D.N.I. N° 29.671.554.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino.-

VISTO:

La necesidad de implementar en el presente año "Feria Administrativa Municipal", conforme a los antecedentes sobre el particular, establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, la "Feria Administrativa Municipal" pretende un mejor resultado en la prestación del servicio administrativo, ya que al coincidir con la disminución de la actividad económica general logrando contar con la mayor cantidad de personal disponible durante el año calendario;

QUE, al adoptar esta medida se posibilitará la utilización de dicho periodo para unificar vacaciones del personal y eliminar del uso parcial de las Licencias Anuales Ordinarias, lo cual dificulta la disponibilidad del personal necesarios en los momentos de mayor actividad;

QUE, existen dependencias a las cuales es necesario excluirlos del alcance del presente Decreto;

QUE, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ESTÁBLECESE para el personal del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) de la Ciudad de Posadas, una feria administrativa, durante el periodo comprendido entre 02 de Enero de 2.020 y hasta el 07 de Febrero de 2.020, ambos inclusive.-

ARTÍCULO 2°.-CONSÍGNASE que las licencias serán concedidas desde el primer día de feria, debiendo hacer uso de las mismas conforme a los días de Licencia Anual Reglamentaria que le corresponda usufructuar según años de servicio, encuadrándose en lo establecido en el Estatuto del Agente Municipal –Ordenanza XV N° 11.-

ARTÍCULO 3°.-DISPÓNESE que para el cumplimiento de lo establecido en los Artículos anteriores, en cada Secretaría Municipal se habilitará una guardia administrativa, para la recepción de las actuaciones y tramitar los casos de urgencia, como asimismo aquellos que por su índole no pueden ser paralizados. Las guardias dispuestas a fin cumplirán solamente el horario matutino, para la Administración Municipal de 07:00 a 12:00 horas.-

ARTÍCULO 4°.-SUSPÉNDENSE los plazos administrativos durante el periodo de feria administrativa municipal, exceptuándose todos los términos y plazos fijados

en el Código Fiscal Municipal, los cuales se computaran normalmente a los procedimientos de fiscalización y determinación de deuda que se encuentren en trámite ante la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 5°.-EXCLÚYENSE del presente dispositivo, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de Gobierno, de Movilidad Urbana y de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, quienes dispondrán la prestación del servicio del personal necesario para cubrir el normal desarrollo de tareas en las áreas específicas. Durante este lapso se dispondrá el uso obligatorio para todo el personal de Planta Permanente, de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año en curso y al inmediato anterior, con la aplicación de las normas previstas en el Estatuto del Agente Municipal –Ordenanza XV N° 11, limitando la prestación de los servicios durante el citado tiempo al mínimo considerado indispensable. El cronograma o planificación de trabajo, siempre para el referido receso deberá contemplar la cobertura de los turnos de trabajo preferentemente con los agentes que al 02 de Enero hayan hecho uso total de la licencia del año, con aquellos que no cuenten con la antigüedad necesaria (6 meses), y por tanto no les corresponda la licencia.-

ARTÍCULO 6°.-DISPÓNESE para el personal que haya cumplido el turno de guardia la o obligatoriedad de utilizar la feria a partir del primer día hábil posterior a la finalización del receso, previa presentación del formulario con 10 (diez) días de anticipación.-

ARTÍCULO 7°.-PRECÍSASE que los plazos, períodos y métodos para el uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al presente año, se registrarán en un todo por lo establecido en éste Decreto.-

ARTÍCULO 8°.-FACÚLTASE a los Señoras/es Secretarías/os a determinar en sus respectivas Jurisdicciones al personal mínimo indispensable para cubrir el receso y los turnos siguientes.-

ARTÍCULO 9°.-PROHÍBESE el pago de la licencia anual reglamentaria año 2.019 quedando exceptuados de los alcances de la prohibición:

- cuando exista cesación de la relación laboral, estableciéndose que en ningún caso los días de feria no usufructuados dará derecho a pago compensatorio alguno.
- La autorización de pago de remanentes de licencias no gozadas no podrá superar el 50% del total de días que correspondiere de conformidad a la antigüedad laboral de cada funcionario.
- Quedan comprendidos dentro de esta autorización todos los Directores Generales – Directores, Personal Superior y Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.).-

ARTÍCULO 10°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda, Movilidad Urbana, Obras y Servicios Públicos y la Señora Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 11°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino.- Ing. Vigo - Ing. Jardin.-

VISTO:

EL cambio de gestión y habiendo asumido el 10 de diciembre de 2019, el cargo de Intendente de la Ciudad de Posadas, el Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, los nuevos lineamientos organizativos y administrativos que se desarrollan en el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ordenanza II N° 53 (antes Ordenanza N° 2920/11), sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1605/11, se autoriza a este último a crear, constituir y poner en funcionamiento, en forma coordinada con el Gobierno de la Provincia de Misiones, una Sociedad Anónima, con participación estatal mayoritaria, que tendrá por objeto organizar, promover y administrar el Parque Industrial Posadas;

QUE, debe determinarse quien representará a la Municipalidad de Posadas ante el Directorio del Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M.;

QUE, la Ordenanza N° I N° 8 (antes 132/91) del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, establece en su Artículo 13° del Estatuto Funcional, que corresponde al Fiscal Municipal el contralor y representación del Departamento Ejecutivo Municipal en las Empresas del Estado Municipal y Sociedades con capital municipal;

QUE, resulta necesario designar a los integrantes del Directorio que representarán a la Municipalidad de Posadas, y de acuerdo a la propuesta consensuada, las Acciones Clase B propuestas, están destinadas exclusivamente a ser propiedad de la Municipalidad de Posadas, representan el treinta y nueve por ciento (39%) del capital social y otorgan el derecho a designar dos (02) integrantes del Directorio, correspondiendo además se designe a dos (02) suplentes que asumirían funciones en caso de vacancia de los cargos de Directores designados por el Municipio;

QUE, no habiendo objeciones que formular, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNANSE representantes de la Municipalidad de Posadas, en la Sociedad "Parque Industrial Posadas S. A. P. E. M.", constituida en

sociedad con el Gobierno de la Provincia de Misiones, **VOCALES TITULARES:** al Señor Secretario de Desarrollo Económico Licenciado AGUILAR CLAUDIO ARIEL - D. N. I. N° 24.130.906 y al Coordinador Jurídico del Parque Industrial Posadas (SAPEM), cargo nominado de la Secretaría de Desarrollo Económico, al Doctor NUNES VELLOSO CARLOS ALFREDO - D.N.I. N° 23.383.307, quienes integrarán el Directorio de la entidad en carácter de Directores Titulares. -

ARTÍCULO 2°.-DESÍGNANSE como Vocales Suplentes en la Sociedad "Parque Industrial Posadas S. A. P. E. M.", al el Señor Secretario de Hacienda C. P. SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO - D. N. I. N° 34.735.617 y al Señor Secretario de Gobierno, Doctor JUAN PABLO RAMÍREZ - D. N. I. N° 33.014.307, quienes asumirán funciones, en caso de producirse vacancia en alguno de los cargos de Directores titulares en representación del Municipio. -

ARTÍCULO 3°.-DÉJASE sin efecto todo otro dispositivo que se oponga al presente, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Desarrollo Económico y el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales.

Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal.
Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Mgter Aguilar- C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 50

VISTO:

El impacto negativo que provoca la utilización de la pirotecnia sonora a la salud de las personas, animales y el ambiente, y la necesidad de orientar las políticas municipales hacia una prohibición gradual de su uso y comercialización, con miras a garantizar el bienestar general de la comunidad;

CONSIDERANDO:

QUE, en cumplimiento de los compromisos asumidos durante la campaña, el Sr. Intendente, Ing. Leonardo Stelatto, reafirma su convicción de impulsar políticas de gobierno tendientes a prohibir el uso, distribución y venta de material pirotécnico sonoro en todo el territorio municipal, a fin de garantizar la integridad de personas, animales domésticos y el medioambiente;

QUE, debido a la existencia de numerosos establecimientos habilitados para la comercialización de artefactos pirotécnicos sonoros en el territorio municipal, y ante la proximidad de las fiestas de navidad y año nuevo, dichas medidas deben implementarse gradualmente, en un marco de prudencia y razonabilidad, a fin de evitar menoscabos innecesarios a éste sector de la actividad económica local;

QUE, para dar cumplimiento a dichos objetivos, es necesario contar con la cooperación de los habitantes, promoviendo el no uso de material pirotécnico, a fin de evitar potenciales perjuicios a quienes padecen Trastorno del Espectro Autista, epilepsia, hipersensibilidad y/o afecciones cardíacas, como así también a sectores especialmente vulnerables como niños, personas mayores o en situación de enfermedad;

QUE, para evitar ulteriores planteos de inconstitucionalidad, como ha sucedido en diversas jurisdicciones de nuestro país, es preciso someter la cuestión a estudio durante un periodo de tiempo considerable, a fin de adecuar el marco normativo local a la legislación nacional imperante en la materia;

QUE, a dichos efectos, el Señor Intendente, enviará al Departamento Deliberativo, un proyecto de Ordenanza Municipal a tratarse en el próximo periodo de sesiones ordinarias, a fin de brindarle un marco legal expreso al uso y distribución de material pirotécnico;

QUE, hasta tanto se sancione la respectiva Ordenanza Municipal, se impulsarán campañas publicitarias de concientización, con el objeto de desalentar el uso y advertir a la población sobre los riesgos que los artefactos sonoros;

QUE, en caso de consumir material pirotécnico sonoro, para sí o para terceros, concurren a comercios que cuenten con la correspondiente habilitación municipal y adquieran únicamente productos de venta libre, certificados por la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE de carácter prioritario en el ámbito de la ciudad de Posadas, la toma de conciencia por parte de la población, respecto a los riesgos que ocasiona la manipulación de material pirotécnico sonoro.-

ARTÍCULO 2°.-EXHÓRTASE a toda la comunidad al no uso de artefactos pirotécnicos sonoros durante estas celebraciones de navidad y año nuevo.-

ARTICULO 3°.-PROHÍBASE, la utilización todo tipo de artefactos pirotécnicos sonoros, en eventos y/o espectáculos, de carácter públicos o privados, que sean auspiciados por la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 4°.-SUSPÉNDANSE por tiempo indeterminado, el otorgamiento de licencias de habilitación municipal a todos aquellos emprendimientos comerciales que de forma directa o indirecta, tengan por finalidad el acopio, depósito, venta y/o cualquier otra modalidad de comercialización mayorista o minorista que involucre elementos de pirotecnia sonoros, cohetería, bombas de estruendo y/o todo otro producto de similares características.-

ARTÍCULO 5°.-ESTABLÉCESE en todo el municipio, campañas publicitarias prevención y concientización, sobre los riesgos para la salud e integridad de personas y animales domésticos, que conlleva la manipulación de pirotecnia sonora y/o materiales afines.

ARTÍCULO 6°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Económico y de Hacienda, y la Señora Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- Dra. Alegre - C.P Guastavino- Mgter. Aguilar.-

POSADAS, 23 DIC 2019

DECRETO N° 54

VISTO:

La reestructuración administrativa y funcional que se encuentra llevando adelante el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario designar Director General de Control Comunal – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, al Tec. SANTIAGO JAVIER CAMPOS – D.N.I. N° 27.574.838;

QUE, como consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha de notificación del presente dispositivo, Director General de Control Comunal – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, al Tec. SANTIAGO JAVIER CAMPOS – D.N.I. N° 27.574.838.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino.-

POSADAS, 23 DIC 2019

DECRETO N° 55

VISTO:

La renuncia presentada por la Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN – D.N.I. N° 21.303.710 como Directora de Asuntos Jurídicos – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es dable aceptar dicha renuncia como consecuencia de la reestructuración que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) lleva adelante con la nueva gestión;

QUE, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la MONICA YOLANDA INSFRAN – D.N.I. N° 21.303.710 como Directora de Asuntos Jurídicos – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, conforme al Visto y Considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, el Decreto N° 257 de fecha 11/12/2.015.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría - y a la Tesorería Municipal, a la desafectación presupuestaria correspondiente, conforme a lo dispuesto por los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino.-

POSADAS, 12 3 DIC 2019.

DECRETO N° 56

VISTO:

La reestructuración administrativa y funcional que se encuentra llevando adelante el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario designar Directora de Asuntos Jurídicos (perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos) – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, a la Dra. ROMINA OCAMPO – D.N.I. N° 31.471.341;

QUE, como consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha de notificación del presente dispositivo, Directora de Asuntos Jurídicos (perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos) – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, a la Dra. ROMINA OCAMPO – D.N.I. N° 31.471.341.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino.-

POSADAS, 12 6 DIC 2019,

DECRETO N° 63

VISTO:

La reestructuración administrativa y funcional que se encuentra llevando adelante el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario designar Director de Gestión (perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos) – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, al agente DIEGO OMAR VILLALBA – D.N.I. N° 35.014.869 – Legajo 5272;

QUE, como consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha de notificación del presente dispositivo, Director de Gestión (perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos) – Cargo Nominado de la Secretaría de Gobierno, al agente DIEGO OMAR VILLALBA – D.N.I. N° 35.014.869 – Legajo 5272.-

ARTÍCULO 2°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a proceder con la liquidación y pago de las retribuciones pertinentes, atento a lo dispuesto por el Artículo precedente, imputándose su erogación a la Jurisdicción y Partidas específicas del Presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P Guastavino.-



MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

**TRIBUNAL DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

San Martín N° 1.555 – Piso 3°

"2.019 – Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"



ACORDADA NUMERO TREINTA / DOS MIL DIECINUEVE: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal, en el tercer piso del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle San Martín N° 1.555 de la ciudad de Posadas; la señora Presidente Doctora Andrea Carolina IRIGARAY de ZINOVICH y los señores Vocales Doctores María Martha GUIMARAES y Gustavo Adolfo RAMIREZ A.; asistidos por la Señora Prosecretaria Doctora Marisa Fátima GÓMEZ VIGNOLLES y el Señor Secretario Doctor Miguel Ángel ALMADA. Abierto el acto se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día: PRIMERO: Fijar la **“Feria del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Posadas de Enero 2.020”**, a tenor de lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza I - N° 54 (Digesto Municipal), el Reglamento Interno del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal y de los Juzgados Municipales de Primera Instancia de Faltas, y en concordancia con el Periodo de Feria establecido por el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones, en la ACORDADA NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES de fecha dos de octubre de dos mil diecinueve, por UNANIMIDAD los Señores Vocales del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, **ACORDARON: PRIMERO:** Determinar como Feria de Enero 2.020 del Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Posadas, el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2.019 al 31 de enero de 2.020, ambas fechas inclusive. **SEGUNDO:** Establecer que el horario de Feria para el Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal, será de 9:00 a 11:00 horas de lunes a viernes; en tanto que para los Juzgados de Faltas de Primera Instancia será de 9:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, y de 10:00 a 12:00 horas los sábados, domingos y feriados. **TERCERO:** Establecer que en razón del orden de turno le corresponderá estar a cargo de la Feria al Juzgado de Faltas N° 2. **CUARTO:** Designar a las Autoridades de Feria: **TRIBUNAL DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL:** **Presidente:** Doctora Andrea Carolina IRIGARAY de ZINOVICH, del 26 de diciembre de 2.019 al 05 de enero de 2.020; Doctor Gustavo Adolfo RAMIREZ, del 06 al 18 de enero de 2.020; Doctora María Martha GUIMARAES, del 19 al 31 de enero de 2020. **Secretaria:** Doctor Miguel Ángel ALMADA, del 26 de diciembre de 2.019 al 12 de enero de 2.020; **Prosecretaria** Doctora

Marisa Fátima GOMEZ VIGNOLLES, del 26 de diciembre de 2.019 al 3 de enero de 2.020 y 13 al 31 de enero de 2020. JUEZ DE FERIA: Doctora Noelia Silvana LOPEZ, del 26 de diciembre de 2.019 al 31 de enero de 2.020. SECRETARIA DE FERIA: Doctora Andrea Judith MASCHERONI; del 26 de diciembre de 2.019 al 31 de enero de 2.020. PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA CAMARA DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL: ADORNO, ELIANA NOELIA, Legajo N° 5240 del 26 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020; ALFONSO, Adriana Alejandra, Legajo N° 5261 del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; ANDRIGHETTI, Ana Albertina, Legajo N° 298 del 20 al 31 de enero de 2020; BALBI, Carlos Gabriel, Legajo N° 3483 del 26 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020; BOILINI, Paola Sabrina, Legajo N° 5878 del 26 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020; DAÑELESKI, Nélica Argentina, Legajo N° 5560, del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; DIAZ, Ximena Alejandra, Legajo N° 5559, del 26 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020 y del 20 de enero al 31 de enero de 2020; DUARTE, Juan Anselmo, Legajo N° 4037 del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; FABIO, Mariana Carlina, Legajo N° 91086 del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; GONZALEZ, Elisa, Legajo N° 87970 del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; GONZALEZ, Lidia Graciela, Legajo N° 89622 del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; GOMEZ, Antonela Etelvina, Legajo N° 89214 del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; GOMEZ, Julio Legajo N° 90868 del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; HOLTZ, Héctor Hugo, Legajo N° 5561 del 26 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020; IBAÑEZ, Nora, Legajo N° 3879 HCD del 06 al 17 de enero de 2020; IBAÑEZ, Rodrigo Nicolás, Legajo N° 5101 del 26 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020; MARTINEZ, Ricardo Raúl, Legajo N° 87640 del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; OSAKI, Juan Elías, Legajo N° 5992 del 20 al 31 de enero de 2020; OTAZÚ, Yesica, Legajo N° 89736 del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; VILLALBA, Ana María Judith, Legajo N° 5270 del 06 al 31 de enero de 2020. OFICINA ÚNICA DE NOTIFICACIONES: ANTÚNEZ, Marcelo Fabián, Legajo N° 10737 del 27 al 31 de enero de 2020; AGUIRRE, Sergio Legajo N° 4125 del 27 al 31 de enero de 2020; AMARILLA, Guillermo, Legajo N° 89870 del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; AQUINO, José, Legajo N° 3030 del 27 al 31 de enero de 2020; ARANDA, Andrea Carina, Legajo N° 87740 del 26 de diciembre

de 2019 al 31 de enero de 2020; BERNAL, Tatiana, Legajo N° 87782, del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; ESTECHE, Carlos Alberto, Legajo N° 90913, del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; INSAURRALDE, María Laura, Legajo N° 5711 del 20 al 31 de enero de 2020; LEOPOLDINO, Luis Américo, Legajo N° 4904, del 26 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020 y 27 de enero de 2020; MACHADO, Edith, Legajo N° 88051, del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; NOGUERA, Miriam Rosaura, Legajo N° 4027, del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; RODRIGUEZ, Gabriela, Legajo N° 88204, del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; ROJAS, Alejandro, Legajo N° 4821, del 26 de diciembre de 2019 al 24 de enero de 2020; SUAREZ, Leonardo, Legajo N° 5124, del 26 de diciembre de 2019 al 3 de enero de 2020 y del 27 al 31 de enero de 2020. PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO N° 1: ALMIRON, Virginia, Legajo N° 11280, del 26 de diciembre de 2019 al 24 de enero de 2020; ALTERACH, Agostina, Legajo N° 5038, del 26 al 27 de diciembre de 2019 y del 27 al 31 de enero de 2020; BAEZ, Silvia, Legajo N° 5049, del 26 al 27 de diciembre de 2019; CASSETTAI, Miguel, Legajo N° 5926, del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; GONZALEZ, Carla, Legajo N° 11149, del 26 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020; LEITES, Cristian, Legajo N° 5661, del 26 al 27 de diciembre de 2019 y del 13 al 31 de enero de 2020; ÑAMBI, itatí, Legajo N° 4630, del 26 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020; OJEDA, Vanina, Legajo N° 5345, del 26 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020; NAUSCHVETZ, Guadalupe, Legajo N° 6436, del 26 al 27 de diciembre de 2019 y del 20 al 31 de enero de 2020; SESMERO, Melisa, Legajo N° 11423, del 26 al 27 de diciembre de 2019 y del 20 al 31 de enero de 2020; OSORIO MORALES, Miriam Anahí, Legajo N° 88125, del 26 al 27 de diciembre de 2019 y del 20 al 31 de enero de 2020; MOYANO, Marcela, Legajo N° 89956, del 26 al 27 de diciembre de 2019 y del 13 al 31 de enero de 2020; ALVEZ, Renzo, Legajo N° 91911, del 26 al 27 de diciembre de 2019, 2 y 3 de enero de 2020 y del 20 al 31 de enero de 2020; ORQUERA, Diego, Legajo N° 90342, del 26 al 27 de diciembre de 2019 y del 20 al 31 de enero de 2020; DOS SANTOS, Sandra, Legajo N° 87889, del 6 al 31 de enero de 2020; GARAY, Celeste, Legajo N° 92051, del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020; ACOSTA, Gerardo, Legajo N° 2080, del 26 al 27 de diciembre de 2019; LEGENTIL, Marcela, Legajo N° 2441, del 26 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020;

SEQUEIRA, Valeria, Legajo N° 4960, del 26 al 27 de diciembre de 2019 y del 2 al 10 de enero de 2020; PARFENÛK, Silvia, Legajo N° 5155, del 26 al 27 de diciembre de 2019 y del 2 al 17 de enero de 2020; TORRES, Lorena, Legajo N° 5267, del 20 al 31 de enero de 2020. PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO N° 2: Del 26 de diciembre de 2019 al 31 de enero de 2020 los siguientes agentes: ALFONSO, Omar, Legajo N° 1344; BENEAGA, Blanca Esperanza, Legajo N° 81; DOS SANTOS, Fátima, LEGAJO N° 5542; Escalante, Sabrina Belén, Legajo N° 5577; FABIO, Verónica, Legajo N° 5524; FUENTES, Rocío, Legajo N° 6357; GALARZA, Elsa, Legajo N° 91082; GIUDICI, Leandro, Legajo N° 6310; MALDONADO, Romina A., Legajo N° 5543; MOREIRA, Estela I., Legajo N° 11350; PÉREGO, María Valeria, Legajo N° 91015; SANCHEZ, Gaspar, Legajo N° 89088; RAMÍREZ, Clotilde E., Legajo N° 2882; SANCHEZ, Carlos Gabriel, Legajo N° 5544; SANCHEZ, Juan Carlos, Legajo N° 3788; VALENZUELA, Andrea, Legajo N° 3516; VERGARA, Betiana Gabriela, Legajo N° 5457; VIANA, Yashira, Legajo N° 11118; VILLABA, Camila, Legajo N° 90491; IZA, Viviana, Legajo N° 5965. PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO N° 3: Doctora. BALBACHAN, Bettina Alejandra, Legajo N° 5635, del 6 al 31 de enero de 2.019 (cumpliendo funciones administrativas internas del Juzgado sin firma); Doctora KLEKAILO, Patricia Esther, Legajo N° 5634, del 26 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020 (cumpliendo funciones administrativas internas del Juzgado sin firma); AMARILLA, Cintia Belén, Legajo N° 11537, del 26 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020; BARRIOS, Mauricio Nahuel, Legajo N° 5449, del 26 de diciembre de 2.019 al 10 de enero 2.020; BENÍTEZ, Manuel, Legajo N° 5244, del 20 al 31 de enero de 2020; BERBERGI, Guillermo A., Legajo N° 5299, del 20 al 31 de enero de 2020; CACERES, Yanina Salomé, Legajo N° 90740, del 26 de diciembre de 2.019 al 31 de enero de 2.020; CANTEROS, Irma Asunción, Legajo N° 4142, del 13 al 31 de enero de 2020; DUARTE, Yésica Nidia, Legajo N° 4674, del 20 al 31 de enero de 2020; FOHRHOLTZ, Daniel Oscar, Legajo N° 3247, del 26 al 27 de diciembre de 2.019 y del 6 al 24 de enero de 2.020; GONZALEZ, Marcelo Antonio, Legajo N° 11244, del 26 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020 y del 27 al 31 de enero de 2020; IFRÁN, Gisela Soledad, Legajo N° 5896, del 26 de diciembre de 2019 al 03 de enero de 2020 y del 27 al 31 de enero de 2020; KUYUK, María Mercedes, Legajo N° 5756, del 26 de diciembre de 2.019 al 3 de enero 2.020; LEOPOLDINO, Ernesto Aníbal, Legajo N°



**TRIBUNAL DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

San Martín N° 1.555 – Piso 3°

"2.019 – Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera"

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

3240, del 26 de diciembre de 2019 al 17 de enero de 2020; LOVERA, Marta Elizabeth, Legajo N° 5250, del 26 de diciembre de 2019 al 02 de enero de 2020; MALFINSON, Etelvina Mercedes, Legajo N° 356, del 26 de diciembre de 2019 al 10 de enero de 2020; MARTÍNEZ, Alfio Gaspar, Legajo N° 10677, del 27 al 31 de enero de 2020; MEDINA, María de las Nieves, Legajo N° 11085, del 13 al 31 de enero de 2020; MOREL, Mauricio Alejandro, Legajo N° 88754, del 26 de diciembre de 2.019 al 31 de enero de 2.020; MOULS, Marina Anahí, Legajo N° 6337, del 20 al 31 de enero de 2.020; ROMERO, Jorge Daniel, Legajo N° 3244, del 26 al 27 de diciembre de 2019; RUBIO RIVERO, Alvaro F., Legajo N° 11173, del 13 al 31 de enero de 2020; SALESKI, Valeria Soledad, Legajo N° 4216, del 13 al 31 de enero de 2020. **QUINTO:** A los fines pertinentes, Regístrese. Comuníquese al Señor Intendente Municipal, a la Secretaría de Gobierno Municipal, a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad, a la Dirección de Comunicación y Prensa Municipal, a la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal para su publicación en el Boletín Oficial y a los Juzgados de Faltas Números 1, 2 y 3. -----

No siendo para más, se da por finalizado el Acto, firmando los Señores VOCALES y Prosecretaria, por ante mí SECRETARIO autorizante, que doy fe. -----

DEL ORIGINAL



DEL ALMADA
ALFIO
pelaciones
al y Fiscal
de Posadas

Dra. ANA CAROLINA MORAY es (BUNO)
PRESIDENTE
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

Mtro. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ
CAL. 2do
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

Dra. Maria Martha GUIMARAES
Vocal Itra
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas



Dra. MARIANA GOMEZ VIGNOLLES
SECRETARIA
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

Dr. MIGUEL ANGEL ALMADA
SECRETARIO
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

